

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL, POR LA QUE SE AUTORIZA SUSTITUCIÓN VERTICAL EN PUESTO PERTENECIENTE AL CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8 DE MARBELLA (MÁLAGA) EN FAVOR DE SUSANA NAVARRO DE CASAS, FUNCIONARIA PERTENECIENTE AL CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL, CON DESTINO DEFINITIVO EN LA FISCALÍA PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, solicitud de autorización de sustitución vertical para puesto perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, adscrito al Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Marbella en favor de Dª SUSANA NAVARRO DE CASAS DNI 53695461-Y, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino definitivo en la Fiscalía Provincial de Almería.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 22 de septiembre de 2020 de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Málaga, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional por comisión de servicios y subsidiariamente por sustitución vertical en un puesto de Tramitación Procesal y Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Marbella, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Segundo.- En virtud de la publicación de la citada Resolución, Dª Susana Navarro de Casas, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino definitivo en la Fiscalía Provincial de Almería, presenta con fecha 25 de septiembre 2020 solicitud de participación en convocatoria pública para adjudicación provisional de puesto de trabajo vacante y adscrito al Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Marbella (Málaga).

Adjunto a su escrito de solicitud, la interesada aporta informe emitido por parte del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Almería, el cuál se expresa de manera favorable respecto de que le sea autorizada en su favor la provisión provisional ofertada.

Asimismo aporta la interesada certificado de la titulación que le permite el desempeño de funciones en un cuerpo superior al que pertenece.

Tercero.- Dª Susana Navarro de Casas tomó posesión en su actual destino definitivo con fecha 1 de febrero de 2019, en virtud de la Orden JUS/1478/2018, de 28 de diciembre, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, por el sistema general de acceso libre, a los aspirantes que superaron el proceso selectivo convocado por Orden JUS/1164/2017, de 24 de noviembre

Este es por tanto, el puesto de trabajo cuyo desempeño ha venido desarrollando la interesada de manera efectiva y continuada durante un período superior a seis meses, y desde el que participa en la convocatoria pública de cobertura provisional de puesto de trabajo.

Cuarto.- Con fecha 19 de octubre de 2020, la Secretaría General Provincial de de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga dicta propuesta de

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	06/11/2020 08:20:19	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	KWMFJ89DCFDXYM5JL5FY384WYGDH0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

adjudicación provisional mediante el mecanismo de sustitución vertical de puesto vacante perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y adscrito al Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Marbella (Málaga), en favor de la interesada.

Quinto.- Finalmente, y previo requerimiento de esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por parte de la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, se emite en fecha 30 de octubre de 2020 informe favorable respecto de que sea concedida la sustitución que nos ocupa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En el apartado segundo, del artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 diciembre, se establece que con carácter excepcional podrán ser cubiertos temporalmente mediante sustitución los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuando su titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración. Para ser nombrado sustituto se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo de que se trate en la relación de puestos de trabajo. Reglamentariamente se establecerá los supuestos y procedimientos aplicables a las sustituciones. Cuando se trate de un puesto de trabajo adscrito al puesto de Secretarios Judiciales el procedimiento y requisitos aplicables a la sustitución será el establecido expresamente para el nombramiento de secretarios sustitutos.

Segundo.- De conformidad con el apartado primero del artículo 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de la Comunidades Autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente mediante sustitución. No procederán las sustituciones en los casos de permisos, vacaciones y aquellas licencias que no sean de larga duración, procurando que las necesidades del servicio queden debidamente atendidas durante dichas ausencias. Para ser nombrado sustituto en cuerpo inmediatamente superior, se deberán reunir los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de que se trate en la relación de puestos de trabajo. Tendrá preferencia para realizar la sustitución el funcionario destinado dentro del mismo centro de destino. Su hubiera mas de un funcionario interesado que reuniera los requisitos establecidos para el desempeño del puesto, tendrá preferencia el que tenga mayor tiempo de servicios prestados en el centro de destino atendiendo en su caso, al orden jurisdiccional, y, de existir empate, el que tenga mayor antigüedad en el cuerpo. En todos los casos, para los puestos de trabajo singularizados y para los puestos de trabajo genéricos de distintos centros de destino si se trata de una sustitución de un puesto de trabajo dentro de un mismo cuerpo o del de titulación inmediata superior, conservarán su puesto de origen y tendrán derecho a las retribuciones complementarias del puesto que desempeñen por sustitución. El puesto de trabajo que deja temporalmente vacante el funcionario sustituto no podrá ser ocupado por otro sustituto. El funcionario sustituto cesará cuando se incorpore el titular del puesto o finalice la causa que motivó la sustitución.



Por lo expuesto, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y a lo contenido en el artículo 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el

FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	06/11/2020 08:20:19	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	KWMFJ89DCFDXYM5JL5FY384WYGDH0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y a la vista de la propuesta de adjudicación de plazas en sustitución emitida por la Secretaría General Provincial de Justicia de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería

RESUELVO

Autorizar sustitución vertical para puesto perteneciente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y adscrito al Juzgado de Primera Instancia nº 8 de Marbella (Málaga) en favor de D^a SUSNA NAVARRO DE CASAS, funcionaria perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial, con efectos desde la toma de posesión.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día siguiente a la fecha de la recepción de su notificación, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 112 y 123, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE OFICINA JUDICIAL
Y FISCAL

Fdo.: Carlos Rodríguez Sierra



FIRMADO POR	CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ SIERRA	06/11/2020 08:20:19	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	KWMFJ89DCFDXYM5JL5FY384WYGDH0G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			